Funza Cundinamarca, 30 de enero 2024

ORDEN DE SERVICIOS No. 25

CONFERENCIA SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO PARA LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, POLICIAL, POLICIA MILITAR Y ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DISTRITAL O MUNICIPAL, VIGENCIA 2024

I. MOTIVO

A. FINALIDAD

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la realización de las conferencias sobre Sistema Penitenciario dirigido a los funcionarios de los Centros de Reclusión Militar, Policial, Policía Militar y establecimientos de reclusión distrital o municipal, los cuales se desarrollarán en las instalaciones de la Dirección Escuela de Formación, Bases Militares, Policiales o en los Centros de Instrucción que designe la Dirección de la Escuela de Formación.

B. REFERENCIAS

1. Constitución Política de 1991.

2. Ley 65 de 1993, «Por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario» modificada por la Ley 1709 de 2014, «Por la cual se reforma la Ley 65 de 1993, la Ley 599 de 2000 y la Ley 55 de 1985».

3. Ley 909 de 2004, «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones».

4. Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».

5. Ley 1709 de 2014 «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»

6. Ley 1952 de 2019, «Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario».

7. Ley 2094 de 2021, «Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones».

8. Decreto 2435 del 1993, «Donde se reglamenta el uso, porte, tenencia de las armas de fuego para los servidores públicos y particulares»

9. Decreto 407 de 1994, «Por medio del cual se expide el Régimen de Personal para los Servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

10. Decreto 1567 de 1998 «Por el cual se crean el (sic) el Sistema Nacional de Capacitación y Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado».

11. Decreto 4151 de 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones».

12. Decreto 1081 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República».

13. Decreto 1075 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación».

14. Decreto 1082 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional».

15. Resolución 501 de 2005, «Por la cual se actualiza la organización interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional del INPEC».

16. Resolución 5557 de 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las direcciones regionales del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario (INPEC)»

17. Resolución 70/175 de 2015, «Reglas Mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)» aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas.

18. Resolución 6349 de 2016 «Por la cual se expide el reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC»

19. Resolución 192 de 2018, «Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 de 2016 y se deroga la Resolución 5355 de 2012»

20. Resolución 2492 de 2018, «por el cual se modifica el artículo 153 de la resolución. 006349 del 19 de diciembre de 2016 "por la cual se expide reglamento general de los establecimientos de reclusión De orden nacional ERON a cargo del INPEC "»

21. Resolución 4124 de 2019 «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC»

22. Resolución 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»

23. Resolución 1085 de 2020, «Por la cual se modifica el manual especifico de funciones y competencias laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC adoptado mediante resolución 4124 del 02 de octubre de 2019»

24. Sentencia C-1163 del 2000 de la Corte Constitucional, Acción pública de inconstitucionalidad contra el literal g) (parcial) del artículo 6º del Decreto Ley 1567 de 1998, «Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado».

25. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley: adoptados por el octavo congreso de las naciones unidas sobre prevención del delito y tratamiento de delincuentes, celebrado en la habana (cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

26. Código de conducta para servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley: Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

27. Plan de Direccionamiento Estratégico 2023 – 2026 "Transformando vidas para la paz"

28. Código PA-TH-CO03 V2, «Código de integridad»

29. Política PM-DA-PL01 V2, «Política institucional de Derechos Humanos enfocada en la promoción y el respeto»

30. Política PA-TH-PL07 V2, «Política de Integridad»

31. Plan PA-GC-PN01 V8, «Plan Institucional de Capacitación»

32. Manual PM-SP-M04 V2, «Manual Técnico Táctico para el Desarrollo del Modelo Uso de la Fuerza»

33. Manual PM-SP-M07 V4, «Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones»

34. Manual PA-LA-M01 V02, «Manual de material de defensa y municiones»

35. Manual PA-GC-M03 V3 «Manual académico de la Dirección Escuela de Formación»

36. Procedimiento PM-SP-P07 V2 «Procedimiento para el correcto aislamiento de personas privadas de la libertad en unidad de tratamiento especial de los establecimientos de reclusión»

37. Procedimiento PA-TH-P49 V1, «Reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje al interior del país»

38. Guía PE-PI-G03 V2, «Guía para la gestión de la doctrina institucional»

39. Guía PA-GC-G10 V3, «Guía para el desarrollo de ejercicios tácticos»

40. Guía PA-GC-G11 V3, «Guía para uso y práctica de tiro en el área de polígono»

C. VIGENCIA

Del 25 de enero al 31 de diciembre de 2024

II. INFORMACIÓN

En atención a los requerimientos presentados por los Directores de los Centros de Reclusión Militar, Policial y establecimientos de reclusión distrital o municipal para programar conferencias de actualización sobre sistema penitenciario, dirigidas al personal que interviene en los procesos de Custodia y Vigilancia del personal privado de la libertad, la Dirección de la Escuela de Formación para la vigencia 2024, prevé el desarrollo de las mismas en modalidad presencial bajo la orientación de instructores internos, con una intensidad de 10 horas académicas y los siguientes ejes temáticos:

TEMAS	SUBTEMAS	INTENSIDAD HORARIA
DERECHOS HUMANOS	Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley	1
	Reglas mínimas de la ONU para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela)	1
TECNICAS PENITENCIARIAS	Módulo de prevención (Uso de la Fuerza)	3
LEGISLACIÓN PENITENCIARIA	Ley 65 de 1993- ley 1709 de 2014	1
SEGURIDAD PENITENCIARIA	Seguridad penitenciaria	2
	Traslado y custodia de personas privadas de la libertad	2
TOTAL		10

Toda vez que estas conferencias no están contempladas como programa académico, no generan constancia de asistencia, en consecuencia, el registro de calidad que da cuenta de su realización será el Acta que levante el instructor asignado.

III. EJECUCIÓN

A. CONCEPTO DEL SERVICIO

La Dirección Escuela de Formación en cumplimiento de su misión institucional dispone el desarrollo de las conferencias sobre Sistema Penitenciario para los Centros de Reclusión Militar – Policial, Policía Militar y establecimientos de reclusión distrital o municipal, dirigido a los funcionarios de estas instituciones que cumplen funciones de custodia.

B. MISIÓN GENERAL

La Escuela Penitenciaria Nacional siguiendo los parámetros legales que le rigen, asigna responsabilidades para el desarrollo de las conferencias sobre sistema penitenciario para los centros de reclusión militar, policial, policía militar, FFMM y establecimientos de reclusión distrital o municipal.

C. MISIONES PARTICULARES

1. SUBDIRECCION ACADEMICA

1.1 Responde por el desarrollo de la presente orden de servicios, propendiendo por la sinergia institucional.

1.2 Imparte instrucción a la comunidad académica para el adecuado desarrollo de las Conferencias.

1.3 Propone la necesidad de personal de instructores ante la Dirección de la Escuela de Formación.

1.4 **Grupo de Formación**

1.4.1 Responde por el normal desarrollo del proceso académico del personal de estudiantes.

1.4.2 Docentes o Instructores

1.4.2.1 Desarrolla el contenido de los ejes temáticos contemplados en la Orden de Servicios, aplicando técnicas pedagógicas adecuadas para la aprehensión del conocimiento.

1.4.2.2 Imparte la instrucción necesaria al personal de estudiantes, para la mitigación de riesgos y accidentes durante las prácticas propias de la actividad académica en el ámbito penitenciario y los dotará de los elementos propios de protección.

1.4.2.3 Entrega al Grupo de Formación las actas que dan cuenta de la realización de las Conferencias con la firma de los participantes que evidencie su asistencia.

2. SUBDIRECCION SECRETARIA ACADEMICA

2.1 Rinde los informes de su competencia que la Escuela Penitenciaria Nacional requiera como consecuencia del desarrollo de la capacitación.

2.2 **Grupo de Personal**

2.3.1 Realiza el procedimiento de selección de docentes internos para el desarrollo de la capacitación.

2.3.2 Informa por escrito al Grupo Responsable del Programa, a la Dependencia del INPEC a la cual pertenezcan los funcionarios elegidos como docentes internos el listado de docentes seleccionado para el desarrollo de la capacitación con el fin que se realice la gestión pertinente.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

A. El personal de participantes al Programa Académico acatará todas las normas relacionadas con el proceso académico, disciplina, respeto por la dignidad humana y los derechos humanos del personal involucrado en el desarrollo del evento al igual que la normatividad establecida en el Manual Académico.

B. Todas las actuaciones que se generen del desarrollo de las Conferencias se deben encontrar dentro del marco de la ética pública y normas vigentes de anticorrupción, propendiendo por salvaguardar el buen nombre y bienes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

V. ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

A. El desplazamiento de los estudiantes a las actividades de prácticas o cualquier otra de carácter académico, se debe hacer en vehículos oficiales y bajo la supervisión de los instructores y reglamentado mediante Plan de Marcha.

B. La alimentación corre por cuenta de cada uno de los funcionarios asistentes al Programa Académico.

C. La Escuela Penitenciaria Nacional dispondrá 01 aula dotada de los medios tecnológicos necesarios para el normal desarrollo del programa académico, al igual que los espacios de preparación física y entrenamiento.

D. Los funcionarios asistentes al Programa Académico deberán acreditar afiliación vigente de E.P.S y A.R.L

VI. MANDO Y COMUNICACIONES

A. MANDO

El desarrollo de las Conferencias sobre sistema penitenciario para los centros de reclusión militar – centros de reclusión policial, policía militar, FFMM y establecimientos de reclusión distrital o municipal, está bajo la supervisión de la Subdirección Académica y el Grupo de Formación.

B. COMUNICACIONES

Teléfono 2347474 Ext. 4423-4428

Capitán **CARLOS ANTONIO PEÑALOZA CONTRERAS**
Director (E) Escuela de Formación

D I S T R I B U C I Ó N

Para conocimiento

Área de Planeación

Para cumplimiento

Subdirección Académica
Subdirección Secretaría Académica
Grupo de Registro y Control
Grupo de Bienestar Estudiantil y Proyección Social
Grupo de Personal
Grupo de Formación
Área Comando de Agrupación
Área de Evaluación y Calidad
Escuelas Regionales
Centros de Instrucción

REVISO,

ANYELA ALEXANDRA ORTIZ HOYOS
Responsable Área de Planeación

Revisado por: CT Carlos Peñaloza Contreras / Coordinador GUFOR
Elaborado por: In. Adriana Yisela López García /GUFOR
Fecha de elaboración 30/01/2024